

## CÓDIGO DE CONDUCTA

### 1. Introducción

En la Sociedad de Ahorro y Crédito Cooperativa José Artigas (en adelante SACCJA o Cooperativa Artigas), se trabaja firmemente en mantener un entorno seguro, íntegro, transparente, respetuoso e inclusivo para todos los miembros. El éxito de nuestras operaciones depende de nuestra ética y el respeto mutuo con el que se trabaja rutinariamente.

Este Código de Conducta recoge los valores fundamentales que compartimos con nuestra comunidad de socios, y establece las normas que se deberán cumplir en todas las interacciones.

### 2. Ámbitos de aplicación

El Código de Conducta de Cooperativa Artigas comprende los principios éticos y las normas de comportamiento que rigen tanto la actuación de la Cooperativa en relación a sus prácticas organizativas como la de sus miembros.

Serán personas sujetas al presente Código todos los integrantes de la Cooperativa, incluyendo socios, clientes, directivos y colaboradores (independiente del nivel jerárquico) además de todos quienes presten servicios.

### 3. Misión y Visión

#### Misión

Nuestra misión busca contribuir con la satisfacción de las necesidades de nuestros socios, impulsando mejoras continuas en nuestros servicios y brindando canales de interrelación con instituciones análogas que nos permitan mejorar nuestro posicionamiento estratégico además de optimizar la oferta de servicios. Procurar el equilibrio entre el objeto social y la forma de gestión de la entidad.

Promover la igualdad y diversidad, asegurando la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razones de género, raza/etnia, diversidad sexual y en situaciones de discapacidad.

#### Visión

Cooperativa Artigas será una organización distinguida en la satisfacción integral de nuestros socios, destacando por la excelencia en la mejora continua de servicios financieros y sociales. Buscamos ser líderes en la promoción de valores cooperativos y éticos, impulsando alianzas estratégicas globales para ofrecer soluciones innovadoras y equitativas a las necesidades de nuestros asociados.

Cooperativa Artigas se mantendrá como una organización líder y pionera en el compromiso con las políticas inclusivas.

#### **4. Valores y Principios**

Los principios éticos de la organización, el gobierno cooperativo y la ética profesional de cada integrante de Cooperativa Artigas, deben guiar todas las situaciones.

Los principios que rigen a la Cooperativa se enmarcan en:

- Libre adhesión y retiro voluntario de sus socios.
- Control y gestión democrática por los socios.
- Participación económica de los socios.
- Autonomía e independencia.
- Educación, capacitación e información cooperativa.
- Cooperación entre cooperativas.
- Compromiso con la comunidad.

Además, los valores se basan en la ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, diversidad, inclusión y solidaridad.

#### **No discriminación**

Valor primordial de actuación en la Cooperativa, que garantiza un trato igualitario a todas las personas independiente de su género, raza, orientación sexual, religión, edad, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra característica personal y además, fomenta la diversidad e inclusión.

Contamos con un observatorio de género, etnia y diversidad, así como con una comisión sobre discapacidad y colectivos en situación de vulnerabilidad.

Se rechaza toda discriminación y acoso en cualquiera de sus formas. No se tolerará ninguna práctica abusiva o contraria a los derechos humanos. A su vez, existe un protocolo específico para abordar los temas de violencia y acoso sexual, comprometiéndonos a adoptar las medidas necesarias que garanticen un entorno libre de cualquier tipo de acoso en el ámbito laboral.

#### **Respeto**

El respeto es la base de todas las interacciones en Cooperativa Artigas.

Se asume la responsabilidad de actuar con respeto, diligencia, competencia y cortesía en cada situación e interacción. A su vez, se garantiza el derecho de exigir que se trate a cada integrante de la Cooperativa con el mismo respeto que se asegura.

### **Transparencia y credibilidad**

En Cooperativa Artigas se prioriza la credibilidad y confianza en la relación con lxs clientes, con fuerte compromiso en brindar información honesta y fiable sobre las condiciones de cada producto o servicio comercializado. A su vez, en la Cooperativa, se cuenta con un sistema que garantiza la posibilidad de realizar reclamos en relación a los productos ofrecidos cada vez que un/a socix lo requiera.

La credibilidad se construye a través de la consistencia y la confianza que se genera cuando se cumple lo establecido y se actúa de manera ética en todo momento. Lxs miembros de la Cooperativa deben ser conscientes de la importancia de mantener la credibilidad de la organización a través de una comunicación clara, veraz y consistente, manteniendo la honestidad e integridad y rechazando todo tipo de engaño o simulación del mismo.

### **Responsabilidad y compromiso**

La responsabilidad y el compromiso son esenciales para el éxito de la Cooperativa.

Cada integrante de Cooperativa Artigas deberá actuar siempre con atención y responsabilidad frente a sus actos, dando cumplimiento tanto a la ley, decretos, estatutos, manuales, políticas y todo el marco normativo que regule la vida de la cooperativa. Además, se asumirá total compromiso en relación a la importancia de cumplir con los deberes de forma consistente y sostenida en el tiempo.

## **5. Conductas Esperadas de Directivxs, Colaboradores y Socixs**

### **General**

Las conductas, obligaciones y deberes mencionados en adelante, serán guía del comportamiento de todos los integrantes de la Cooperativa, más allá de lo especificado para cada unx.

### **Directivxs**

Todo directivo de la cooperativa guiará su actuación de acuerdo a la ley, los estatutos y todo el marco normativo existente, desempeñándose de manera íntegra, prudente, responsable y profesional.

### **Colaboradores**

Se entenderá por colaborador a todx funcionarix, proveedor/a o asesor/a, que independientemente de si existe o no una relación de dependencia jerárquica con la Cooperativa actúa en pos de la consecución de los objetivos de ésta.

Cada colaborador/a de Cooperativa Artigas, desempeñará sus funciones con profesionalismo, responsabilidad, integridad, lealtad, juicio y prudencia, priorizando los objetivos institucionales ante objetivos individuales. Se trabajará activamente en la construcción de un ambiente de trabajo solidario y cooperativo, fomentando una cultura de colaboración mutua basada en el respeto y la transparencia.

### **Respeto de los Derechos Humanos y Garantías sociales y laborales**

En Cooperativa Artigas se respetan los Derechos Humanos y las leyes que garantizan un trabajo digno e inclusivo. La Cooperativa trabaja en mantener un clima organizacional fiel a la cultura, estimulando la creación de valor tanto para los colaboradores como para lxs socixs y clientxs. Resulta inherente a la Cooperativa el compromiso con el respeto y promoción de los derechos humanos en cada actividad e interacción, tomando todas las medidas necesarias para el cumplimiento de los mismos. Cooperativa Artigas garantiza la libre opinión de quienes forman parte y fomentando una convivencia sana.

Además de la estricta observación y fomento de los Derechos Humanos, Cooperativa Artigas garantizará el cumplimiento de toda la normativa laboral y social aplicable., Cooperativa Artigas rechaza enfáticamente cualquier forma de trabajo infantil y empleo forzoso.

### **Conflictos de intereses**

Los conflictos de intereses pueden comprometer la imparcialidad de las acciones y poner en riesgo la reputación de la Cooperativa y de sus integrantes.

Será objetivo de cada colaborador de Cooperativa Artigas, el actuar de forma consistente en relación al orden. Se deberán evitar todas las situaciones que puedan derivar en un conflicto de intereses desde el punto de vista ético. En este sentido, un/a colaborador/a nunca deberá tomar una decisión o ejercer influencia sobre ésta para beneficiarse a sí mismo, a un familiar, a personas que conozca o grupos sociales de los cuales forme o haya formado parte.

Lxs funcionarix o dirigentes no podrán ejercer una actividad, empleo u ocupar una función fuera de Cooperativa Artigas donde le permita utilizar información confidencial en detrimento de los intereses de la organización. En particular, el/la Gerente General deberá advertir al Consejo Directivo de su intención de ocupar un puesto, o apadrinar un proyecto en el exterior de la entidad. Asimismo, el Consejo Directivo podrá pedirle que se abstenga de un intervenir en un proyecto o actividad que pudieren afectar la imagen de la institución.

En ningún caso, un/a dirigente o empleadx puede tomar una decisión o ejercer sobre ésta una influencia que le beneficiara con una ventaja para sí mismo, para personas relacionadas con él, para un miembro directo de la familia o para una persona, sociedad o empresa que él represente, de la cual forme parte, o con la que tenga cualquier tipo de vínculo. Debe denunciar su interés llegado el caso, y abstenerse de votar o participar de cualquier manera en una decisión, retirándose de la reunión mientras duren las deliberaciones. No puede intervenir de manera alguna en decisiones que atañan a empresas vinculadas.

Ningún/a directivx o colaborador/a aceptará gratificación alguna para sí o para un/a tercerx, cualquiera sea su naturaleza, si dicha aceptación es capaz de afectar su objetividad o de influir en su juicio en el ejercicio de sus funciones.

Cooperativa Artigas puede otorgar un crédito a una persona interesada, a un/a empleadx o a una persona vinculada a un dirigente o empleadx, en conformidad con las normas de crédito en vigor y en las condiciones estipuladas como normales. Toda situación de irregularidad en el crédito de una persona relacionada o vinculada (por falta de pago, dificultades contractuales, garantías, etc.) que afecten el compromiso para con Cooperativa Artigas debe ser tratada como cualquier otra situación de irregularidad para cualquiera de lxs socixs. El Consejo Directivo realizará un seguimiento continuo y permanente al cumplimiento de los créditos de dirigentes y empleadxs. La administración deberá tener al día una lista con los nombres de sus directivos y de las personas vinculadas a dirigentes u otros colaboradores.

En caso de detectar un potencial o efectivo conflicto de intereses, deberá comunicarse de forma inmediata a lxs superiores, priorizando el bienestar cooperativo y el comportamiento ético y legal.

### **Relación con proveedorxs**

La dirección de la Cooperativa fomentará las relaciones con proveedorxs basadas en transparencia y objetividad, asegurando que los contratos celebrados aseguren el cumplimiento de las normativas vigentes además de todo lo establecido en el presente Código.

Al momento de seleccionar un proveedor, se adoptarán criterios imparciales de selección y contratación, que se sustentan en relaciones éticas sin lugar a ningún tipo de favorecimiento ilícito, en particular, observando lo dispuesto en el artículo 5.3 del presente Código. Se fomentará el apoyo al desarrollo sustentable de proveedores, que cumplan con todas las normativas y garanticen un trabajo digno para cada unx de sus colaboradorxs en términos laborales, sanitarios y de seguridad.

### **Socixs**

Lxs socixs son el centro de nuestras actividades. Como Cooperativa, se buscará conocer las necesidades de nuestrxs socixs para poder proporcionar soluciones financieras que contribuyan a su desarrollo, manteniendo una relación positiva y saludable con el dinero y el endeudamiento.

Se asumirá el compromiso de mantener una relación de calidad con cada socix, buscando su satisfacción con un trato amable, cordial y respetuoso. Las soluciones serán claras y transparentes, así como el diseño simple y estructurado de los servicios, estimulando la comprensión plena de los usuarios y la educación financiera de los mismos.

Los contratos serán claros, detallarán derechos y deberes, asegurando que cada transacción sea realizada de forma responsable, no incurriendo en omisiones o faltas de información relevante.

## **Confidencialidad**

Ninguna información que maneje la Cooperativa (confidencial o relativa a sus negocios), podrá ser divulgada ni utilizada en beneficio propio o de tercerxs, incluso después de haber cesado en su función o su empleo. La conservación de la información deberá garantizar la debida custodia y cuidado.

Toda información relativa a un/a socix, incluyendo el mismo hecho de serlo, es confidencial. No se permite ninguna divulgación sin el consentimiento expreso y verificable del socix, salvo que su divulgación sea requerida por organismo de contralor de la Cooperativa.

El acceso a informaciones está restringido a directivxs o colaboradorxs cuyas funciones con SACCJA exigen que tengan acceso a ellas. Dicho acceso no legitima su posterior uso o cualquier clase de divulgación, se prohíbe cualquier difusión de datos de la cooperativa, sus operaciones o asociados para cualquier fin que no sea el de su labor; dejar esta información a la vista y alcance de todxs, y discutir en forma imprudente, en lugares públicos, los negocios de SACCJA o de un/a socix.

Todo dirigentx o empleadx deberá cuidar de no hacer público todo lo que por sí mismo puede desacreditar la calidad de los servicios de SACCJA, o desdibujar su imagen.

Al fin de asegurar la protección de los documentos contra toda consulta o divulgación no autorizada así como contra los peligros de daños materiales o de destrucción, los documentos deben ser administrados, conservados y destruidos de conformidad con las normas establecidas por la Cooperativa.

## **Protección y fomento de la comunidad**

Como Cooperativa, Cooperativa Artigas utilizará todos los recursos, habilidades y experiencia en lograr un impacto positivo tanto institución Cooperativa se reconoce el papel de Cooperativa Artigas como agente de transformación y promoción del desarrollo comunitario.

Toda acción tomada, además de estar mediada por los valores éticos de la Cooperativa, deberá estar regida por la ley y regulaciones correspondientes.

Cooperativa Artigas se compromete a que tanto sus actividades propias, como las que desarrolle con tercerxs, cumplirán las normativas vigentes en materia social y ambiental, apostando a una gestión sostenible.

## **Prácticas Anti Corrupción, Lavado De Activos y Financiamiento del Terrorismo**

Cooperativa Artigas trabajará en contra de cualquier tipo de corrupción, extorsión, soborno o fraude. En ninguna circunstancia se permitirá el uso de recompensas que busquen beneficios, y/o atenten contra el marco normativo o los valores establecidos en el presente Código.

Lxs colaboradorxs de Cooperativa Artigas, son responsables de proteger el normal funcionamiento de la institución e informar al Comité de Prevención de Lavado de Activos y

Financiación del Terrorismo si existe un/a socio u operación dudosa de acuerdo a la normativa vigente en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

### **1. Fiscalización del cumplimiento**

La Comisión Fiscal es el órgano de contralor que supervisará el cumplimiento del presente Código de conducta y deberá denunciar cualquier forma de transgresión a las reglas éticas de la Cooperativa. La misma podrá realizar observaciones al Consejo Directivo, cuando detecte irregularidades en el funcionamiento o situaciones que entienda perjudicial para la organización.

Toda persona puede pedir la interpretación de un principio o de una regla del Código de Ética cuando lo considere necesario a la Comisión Fiscal quien de manera conjunta con el área de Gestión Humana dará respuesta a dicha solicitud.

### **2. Canales de denuncia**

Ante cualquier pregunta o situación que amerite evaluación del Código de Conducta, se deberá validar la misma con el superior inmediato.

Todx dirigente o empleadx que tenga conocimiento de un hecho que, a su juicio, puede constituir una infracción a lo dispuesto en el presente Código deberá informarlo al correo electrónico [gestionhumana@cooperativaartigas.com.uy](mailto:gestionhumana@cooperativaartigas.com.uy), incluyendo en el cuerpo de la comunicación la correspondiente fundamentación de la presunta infracción.

Las denuncias canalizadas se trabajarán en riguroso secreto, asegurando el anonimato de ser necesario, manteniendo una investigación exhaustiva e imparcial. Aquellas denuncias realizadas de mala fe, estarán sujetas a sanciones disciplinarias.

### **3. Vigencia**

El presente Código fue aprobado por el Consejo Directivo de la Cooperativa Artigas, el día 21 de marzo de 2024, entrando en vigor a partir del día de la fecha.